

PROMULGA ACUERDO N° 135 DE FECHA
02/08/2022, DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
RECOLETA.

DECRETO EXENTO: 19300 /2022

RECOLETA,

17 AGO 2022

VISTOS:

1. El Memorandum N° 349, de fecha 27 de julio de 2022, del Sr. Director de Asesoría Jurídica don Matías Rojas Hales, a través del cual solicitó al H. Concejo Municipal, aprobar la conciliación arribada en Audiencia de Juicio con doña Mariela Alejandra Vidal Diaz, cédula nacional de identidad N° Censurado ley 19628 ex funcionaria contratada a honorarios, en causa sobre Reconocimiento de Relación Laboral, Fuero Maternal, Despido Injustificado, Cobro de Prestaciones y Nulidad del Despido, Causa RIT O-91-2022, del 1º Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago.
2. El Acuerdo N° 135 de fecha 02 de agosto de 2022 del H. Concejo Municipal de Recoleta, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 02 de agosto de 2022 .
3. El Decreto Exento N° 1381 de fecha 25 de agosto de 2021, que designa a don Matías Rojas Hales, como Secretario Municipal Subrogante de la Municipalidad de Recoleta.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

DECRETO:

1.- PROMÚLGASE el Acuerdo N° 135, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 02 de agosto de 2022 del H. Concejo Municipal de Recoleta, mediante el cual se acordó *“Aprobar la conciliación arribada en audiencia de juicio con doña MARIELA ALEJANDRA VIDAL DIAZ, cédula nacional de identidad N° Censurado ley 19628 ex funcionaria contratada a honorarios, en causa sobre Reconocimiento de Relación Laboral, Fuero Maternal, Despido Injustificado, Cobro de Prestaciones y Nulidad del Despido, Causa RIT O-91-2022, del 1º Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago.*

La Municipalidad de Recoleta, sin reconocer los hechos expuestos en la demanda y con el sólo ánimo de poner término al juicio, pagará a la demandante la suma única y total de \$8.000.000.- (ocho millones de pesos), pagaderos en 3 cuotas mensuales y sucesivas, siendo las dos primeras por un monto de \$ 2.700.000.- (Dos millones setecientos mil pesos) y la última por un monto de \$ 2.600.000 (Dos millones seiscientos mil pesos), pagadera los 23 de cada mes, siendo la primera el 23 de agosto de 2022, a través de cheques nominativos y sin cruzar a nombre de Servicios Legales Soyhonorario Spa, documentos que serán entregados mediante depósito y/o transferencia electrónica a la cuenta bancaria de Servicios Legales Soyhonorarios Spa, RUT N° 76.694.997-5,

Cuenta Corriente N° **Censurado ley 19628**, enviando el respectivo comprobante al correo electrónico **Censurado ley 19628**

El no pago de una de las cuotas acordadas en los plazos establecidos, hará exigible el pago total de la deuda como si fuere de plazo vencido.

Las partes se otorgan el más amplio, completo, total y recíproco finiquito, señalando que nada se adeudan por ningún concepto, renunciando a toda acción que pudiere derivar del litigio, del vínculo laboral que los unió y de los hechos que se ventilaron en el juicio, salvo las obligaciones tendientes a hacer cumplir el presente acuerdo”.

2.- PÁGUESE los montos que se señalan en la forma, fecha y a quien se individualiza:

- 1.- Con fecha **23 de agosto de 2022**, cheque por la suma de **\$2.700.000.- (dos millones setecientos mil pesos)**, a nombre de Servicios Legales Soyhonorario Spa, Rut N° 76.694.997-5;
- 2.- Con fecha **23 de septiembre de 2022**, cheque por la suma de **\$2.700.000.- (dos millones setecientos mil pesos)**, a nombre de Servicios Legales Soyhonorario Spa, Rut N° 76.694.997-5;
- 3.- Con fecha **23 de octubre de 2022**, cheque por la suma de **\$2.600.000.- (dos millones seiscientos mil pesos)**, a nombre de Servicios Legales Soyhonorario Spa, Rut N° 76.694.997-5.

Los cheques deberán ser depositados en la cuenta bancaria del estudio de abogados, apoderados de la demandante, **Servicios Legales Soyhonorarios Spa, RUT N° 76.694.997-5, Cuenta Corriente N° 0209898921 del Banco Itau**, enviando el respectivo comprobante al correo electrónico camilacardenas@soyhonorario.cl.

3.- IMPUTESE los gastos ocasionados a la asignación presupuestaria N° 215.26.02.001, “Compensación por daños a 3ros y/o a la propiedad”, Centro de Costos N° 01.12.01.01, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVESE.




MATÍAS ROJAS HALES
SECRETARIO MUNICIPAL(S)




DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

DJJ/MRH/csg

PROMULGA ACUERDO Nº 135 DE FECHA
02/08/2022, DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
RECOLETA.

DECRETO EXENTO: 11300 /2022

RECOLETA,

17 AGO. 2022

VISTOS:

1. El Memorándum Nº 349, de fecha 27 de julio de 2022, del Sr. Director de Asesoría Jurídica don Matías Rojas Hales, a través del cual solicitó al H. Concejo Municipal, aprobar la conciliación arribada en Audiencia de Juicio con doña Mariela Alejandra Vidal Diaz, cédula nacional de identidad Nº **Censurado ley 19628** ex funcionaria contratada a honorarios, en causa sobre Reconocimiento de Relación Laboral, Fuero Maternal, Despido Injustificado, Cobro de Prestaciones y Nulidad del Despido, Causa RIT O-91-2022, del 1º Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago.
2. El Acuerdo Nº 135 de fecha 02 de agosto de 2022 del H. Concejo Municipal de Recoleta, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 02 de agosto de 2022.
3. El Decreto Exento Nº 1381 de fecha 25 de agosto de 2021, que designa a don Matías Rojas Hales, como Secretario Municipal Subrogante de la Municipalidad de Recoleta.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

DECRETO:

1.- PROMÚLGASE el Acuerdo Nº 135, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 02 de agosto de 2022 del H. Concejo Municipal de Recoleta, mediante el cual se acordó "Aprobar la conciliación arribada en audiencia de juicio con doña MARIELA ALEJANDRA VIDAL DIAZ, cédula nacional de identidad Nº **Censurado ley 19628**, ex funcionaria contratada a honorarios, en causa sobre Reconocimiento de Relación Laboral, Fuero Maternal, Despido Injustificado, Cobro de Prestaciones y Nulidad del Despido, Causa RIT O-91-2022, del 1º Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago.

La Municipalidad de Recoleta, sin reconocer los hechos expuestos en la demanda y con el sólo ánimo de poner término al juicio, pagará a la demandante la suma única y total de \$8.000.000.- (ocho millones de pesos), pagaderos en 3 cuotas mensuales y sucesivas, siendo las dos primeras por un monto de \$ 2.700.000.- (Dos millones setecientos mil pesos) y la última por un monto de \$ 2.600.000 (Dos millones seiscientos mil pesos), pagadera los 23 de cada mes, siendo la primera el 23 de agosto de 2022, a través de cheques nominativos y sin cruzar a nombre de Servicios Legales Soyhonorario Spa, documentos que serán entregados mediante depósito y/o transferencia electrónica a la cuenta bancaria de Servicios Legales Soyhonorarios Spa, RUT Nº 76.694.997-5.

Cuenta Corriente N° Censurado ley 19628 del Censurado ley 19628, enviando el respectivo comprobante al correo electrónico Censurado ley 19628

El no pago de una de las cuotas acordadas en los plazos establecidos, hará exigible el pago total de la deuda como si fuere de plazo vencido.

Las partes se otorgan el más amplio, completo, total y recíproco finiquito, señalando que nada se adeudan por ningún concepto, renunciando a toda acción que pudiere derivar del litigio, del vínculo laboral que los unió y de los hechos que se ventilaron en el juicio, salvo las obligaciones tendientes a hacer cumplir el presente acuerdo”.

2.- PÁGUESE los montos que se señalan en la forma, fecha y a quien se individualiza:

- 1.- Con fecha **23 de agosto de 2022**, cheque por la suma de **\$2.700.000.- (dos millones setecientos mil pesos)**, a nombre de Servicios Legales Soyhonorario Spa, Rut N° 76.694.997-5;
- 2.- Con fecha **23 de septiembre de 2022**, cheque por la suma de **\$2.700.000.- (dos millones setecientos mil pesos)**, a nombre de Servicios Legales Soyhonorario Spa, Rut N° 76.694.997-5;
- 3.- Con fecha **23 de octubre de 2022**, cheque por la suma de **\$2.600.000.- (dos millones seiscientos mil pesos)**, a nombre de Servicios Legales Soyhonorario Spa, Rut N° 76.694.997-5.

Los cheques deberán ser depositados en la cuenta bancaria del estudio de abogados, apoderados de la demandante, **Servicios Legales Soyhonorarios Spa, RUT N° 76.694.997-5, Cuenta Corriente N° Censurado ley 19628 del Censurado ley 19628** enviando el respectivo comprobante al correo electrónico **Censurado ley 19628**


3.- IMPUTESE los gastos ocasionados a la asignación presupuestaria N° 215.26.02.001, “Compensación por daños a 3ros y/o a la propiedad”, Centro de Costos N° 01.12.01.01, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVESE.

FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; MATÍAS ROJAS HALES, SECRETARIO MUNICIPAL(S).

LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL.




MATÍAS ROJAS HALES
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

DJJ/MRH/csg

TRANSCRITO A: - ALCALDIA; -ADM. MUNICIPAL; -SECRETARIA, DAJ, DAF, CONTABILIDAD

ACUERDO N° 135

RECOLETA, 02 AGOSTO DE 2022

El Concejo Municipal de Recoleta en Sesión Ordinaria de hoy, teniendo presente lo informado por Memorándum N° 349 de fecha 27 de julio de 2022 del Director de Asesoría Jurídica don Matías Rojas Hales y el análisis de los Concejales acordó:

“Aprobar la conciliación arribada en audiencia de juicio con doña **MARIELA ALEJANDRA VIDAL DIAZ, cédula nacional de identidad N° [Censurado ley 19628]**, ex funcionaria contratada a honorarios, en causa sobre Reconocimiento de Relación Laboral, Fuero Maternal, Despido Injustificado, Cobro de Prestaciones y Nulidad del Despido, Causa RIT O-91-2022, del 1° Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago.

La Municipalidad de Recoleta, sin reconocer los hechos expuestos en la demanda y con el sólo ánimo de poner término al juicio pagará a la demandante la suma única y total de **\$8.000.000.- (ocho millones de pesos)**, pagaderos en 3 cuotas mensuales y sucesivas, siendo las dos primeras por un monto de **\$ 2.700.000.-** (Dos millones setecientos mil pesos) y la última por un monto de **\$ 2.600.000** (Dos millones seiscientos mil pesos), pagadera los 23 de cada mes, siendo la primera el 23 de agosto de 2022, a través de cheques nominativos y sin cruzar a nombre de **Servicios Legales Soyhonorario Spa**, documentos que serán entregados mediante depósito y/o transferencia electrónica a la cuenta bancaria de **Servicios Legales Soyhonorarios Spa RUT N° 76.694.997-5, Cuenta Corriente N° [Censurado ley 19628]** enviando el respectivo comprobante al correo electrónico **[Censurado ley 19628]**

El no pago de una de las cuotas acordadas en los plazos establecidos, hará exigible el pago total de la deuda como si fuere de plazo vencido.

Las partes se otorgan el más amplio, completo, total y recíproco finiquito, señalando que nada se adeudan por ningún concepto, renunciando a toda acción que pudiere derivar del litigio, del vínculo laboral que los unió y de los hechos que se ventilaron en el juicio, salvo las obligaciones tendientes a hacer cumplir el presente acuerdo”.

Concurrieron con su voto favorable a este acuerdo los siguientes señores Concejales:

Don Daniel Jadue Jadue (Alcalde)

Don Fares Jadue Leiva

Doña Natalia Cuevas Guerrero

Don Cristian Weibel Avendaño

Doña Joceline Parra Delgadillo



Continuación Acuerdo N°135 de 02.08.2022

Doña Silvana Flores Cruz

Don Felipe Cruz Huanchicay

Don José Salas San Juan

Lo que comunico a Ud, para conocimiento y fines que haya lugar. Transcrito a Dirección de Control, Jurídico, Secretaría Municipal.

LESM/gnp



El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.

Luisa De Los Angeles Espinoza San Martín
Firmado por Luisa
De Los Angeles
Espinoza San Martín
Fecha 04/08/2022
08:59:18 CLT

Secretario(a) Municipal

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: **ac73861466230b2**

Municipalidad de Recoleta • Avenida Recoleta N° 774 • Call center: 22045 7040



/MunicipalidadRecoleta



Muni_Recoleta



/MunicipalidadDeRecoleta

www.recoleta.cl